I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000610

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 22 ABR 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/879/2024; el Decreto Exento N°202/449/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/0449/2024, se autorizó la Contratación Directa para el la Contratación Directa para el **SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS,** con la empresa **EQUANS MANTENIMIENTO Y MONTAJE ELECTRICO SPA.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 25 de marzo de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **EQUANS MANTENIMIENTO Y MONTAJE ELECTRICO SPA.**, R.U.T. N[redacted], representada legalmente por don **Felipe Eduardo Mardones Podesta**, Cedula de Identidad N[redacted] y don **Diego Alonso Claveria Gonzalez**, Cedula de Identidad N[redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento 202/000435/2024, de fecha 21 de marzo de 2024, se calificó la urgencia para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**. Las cotizaciones presentadas por las empresas. El pronunciamiento jurídico emitido por la Dirección Jurídica, mediante Memorándum N°1000/152/204. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal, en la Nonagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 21 de marzo de 2024. Que, mediante Decreto Exento Nº202/000449/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, se autorizó la Contratación Directa del servicio antes mencionado con la empresa **EQUANS MANTENIMIENTO Y MONTAJE ELECTRICO SpA.,** R.U.T. N[redacted], en atención a la causal contenida en el artículo 10 N°3 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. La Orden de Compra N°324-241-SE24 en estado de aceptada.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto efectuar la mantención de 11.549 luminarias de la comuna de Cerrillos, con la obligación de efectuar intervenciones para reparar fallas de cualquier naturaleza en cualquier tipo de equipos, así como la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos a todo nivel, por término de su vida útil, defectos de fabricación, instalación o armado, daños ocasionados por terceros, por colisiones, vandalismos, robos, y otros, e independiente de las garantías que tienen de los

equipos o instalaciones asociadas en la presente licitación, bajo la modalidad "A TODO EVENTO".

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Plazo.- El plazo de duración del presente contrato será de 5 meses a partir del día 25 de marzo del presente año.

CUARTO: Precio.- El precio del servicio contratado es la suma total de **$67.830.000**.- (sesenta y siete millones ochocientos treinta mil pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta N°215-22-08-004 "Servicio de Mantención de Alumbrado Público" del Presupuesto Municipal.

QUINTO: Modalidad de Pago.- El pago del servicio por parte de la municipalidad, se realizará mensualmente (30 días), sin reajustes ni anticipos, contra la recepción conforme de la factura, conforme lo establece la Orden de Compra N°324-241-SE24, aceptada por el proveedor.

El Procedimiento para el pago del Precio por parte de la municipalidad, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio, a través del respectivo informe fundado, que deberá adjuntar la(s) factura(s).
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa haya entrega de la factura al Inspector Técnico del Servicio.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- La empresa **EQUANS MANTENIMIENTO Y MONTAJE ELECTRICO SpA.,** garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía N°330-24-00037453, Pagadero a la Vista e Irrevocable, emitido por la empresa MAPFRE Seguros Generales S.A., a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$6.783.000.-** (seis millones setecientos ochenta y tres mil pesos), con fecha de vigencia desde el día 25 de marzo de 2024 y con vencimiento hasta el día 23 de enero de 2025. **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.**

SÉPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos. según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N° 202/1588/2010.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000610

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

OCTAVO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Licitación de Mercado Público ID 324-183-LR22, que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada "Servicio de Mantención del Alumbrado Público", especialmente lo señalado en los puntos números 22.3, 23 y 24.

NOVENO: Transparencia. - En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **EQUANS MANTENIMIENTO Y MONTAJE ELECTRICO SpA.,** R.U.T. N°96.543.670-7, son:

- La Sociedad **EQUANS CHILE SpA.**, Rol Único Tributario N°76.179.794-8, con el 100% del capital social.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.004 "Servicio de Mantención de Alumbrado Público" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIREECIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

EQUANS MANTENIMIENTO Y MONTAJE ELECTRICO SpA.

En Santiago de Chile, a 25 de marzo de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula de identidad N°13.465.510-0, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **EQUANS MANTENIMIENTO Y MONTAJE ELECTRICO SpA.**, R.U.T. N[redacted], representada legalmente por don **FELIPE EDUARDO MARDONES PODESTÁ**, cédula de identidad N[redacted] y don **DIEGO ALONSO CLAVERÍA GONZÁLEZ**, cédula de identidad N[redacted], ambos domiciliados en calle [redacted] comuna [redacted], Santiago de Chile, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento 202/000435/2024, de fecha 21 de marzo de 2024, se calificó la urgencia para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**. Las cotizaciones presentadas por las empresas. El pronunciamiento jurídico emitido por la Dirección Jurídica, mediante Memorándum N°1000/152/204. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal, en la Nonagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 21 de marzo de 2024. Que, mediante Decreto Exento Nº202/000449/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, se autorizó la Contratación Directa del servicio antes mencionado con la empresa **EQUANS MANTENIMIENTO Y MONTAJE ELECTRICO SpA.,** R.U.T. N[redacted], en atención a la causal contenida en el artículo 10 N°3 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda,

que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. La Orden de Compra N°324-241-SE24 en estado de aceptada.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto efectuar la mantención de 11.549 luminarias de la comuna de Cerrillos, con la obligación de efectuar intervenciones para reparar fallas de cualquier naturaleza en cualquier tipo de equipos, así como la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos a todo nivel, por término de su vida útil, defectos de fabricación, instalación o armado, daños ocasionados por terceros, por colisiones, vandalismos, robos, y otros, e independiente de las garantías que tienen de los equipos o instalaciones asociadas en la presente licitación, bajo la modalidad "A TODO EVENTO".
El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Plazo.- El plazo de duración del presente contrato será de 5 meses a partir del día 25 de marzo del presente año.

CUARTO: Precio.- El precio del servicio contratado es la suma total de **$67.830.000**.- (sesenta y siete millones ochocientos treinta mil pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta N°215-22-08-004 "Servicio de Mantención de Alumbrado Público" del Presupuesto Municipal.

QUINTO: Modalidad de Pago.- El pago del servicio por parte de la municipalidad, se realizará mensualmente (30 días), sin reajustes ni anticipos, contra la recepción conforme de la factura, conforme lo establece la Orden de Compra N°324-241-SE24, aceptada por el proveedor.

El Procedimiento para el pago del Precio por parte de la municipalidad, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio, a través del respectivo informe fundado, que deberá adjuntar la(s) factura(s).

- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa haya entrega de la factura al Inspector Técnico del Servicio.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- La empresa **EQUANS MANTENIMIENTO Y MONTAJE ELECTRICO SpA.,** garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía N°330-24-00037453, Pagadero a la Vista e Irrevocable, emitido por la empresa MAPFRE Seguros Generales S.A., a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$6.783.000.-** (seis millones setecientos ochenta y tres mil pesos), con fecha de vigencia desde el día 25 de marzo de 2024 y con vencimiento hasta el día 23 de enero de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos. según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N° 202/1588/2010.

OCTAVO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Licitación de Mercado Público ID 324-183-LR22, que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada "Servicio de Mantención del Alumbrado Público", especialmente lo señalado en los puntos números 22.3, 23 y 24.

NOVENO: Transparencia. - En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **EQUANS MANTENIMIENTO Y MONTAJE ELECTRICO SpA.,** R.U.T. N[redacted], son:

- La Sociedad **EQUANS CHILE SpA.**, Rol Único Tributario N[redacted] con el 100% del capital social.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIREECIÓN JURÍDICA

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

Georgina Zamorano
p/p 22.04.24

EQUANS MANTENIMIENTO Y MONTAJE ELECTRICO SpA.
p.p. FELIPE EDUARDO MARDONES PODESTÁ

EQUANS MANTENIMIENTO Y MONTAJE ELECTRICO SpA.
p.p. DIEGO ALONSO CLAVERÍA GONZÁLEZ